



## REQUISITOS PARA REVISIÓN Y REGISTRO PLANOS DE EDIFICACIÓN POR ETAPAS

---

### ACUERDO 281 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2016 CAPÍTULO IV

**Artículo 29.** El arquitecto responsable de los planos podrá someter ante la DOYC, para revisión y registro, los Documentos para Construcción para las siguientes etapas:

- 1 Movimiento de Tierra.
- 2 Cimientos o fundaciones.
- 3 Muros Perimetrales de Contención.
- 4 Estructuras Metálicas.
- 5 Estructuras de hormigón.
- 6 Albañilería, sistemas (fontanería, electricidad, aire acondicionado, sistemas especiales) y acabados en general.